

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

4735 RIET VELL, S.A.

El Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 12 de los Estatutos, ha acordado convocar a los accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará, el próximo día 26 de junio del año 2015, en el domicilio social de la Sociedad sito en Amposta (Tarragona), Carretera Amposta a Urbanización Eucaliptus, km 18,5, a las 15.00 horas en primera convocatoria y, en su caso, el día 27 de junio del año 2015 a las 16.00 horas, en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.- Aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2014.

Segundo.- Censura de la gestión social.

Tercero.- Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio.

Cuarto.- Transformación de las acciones clase B (sin voto) en acciones clase A. Adopción del acuerdo por todos los accionistas y acuerdo separado por los accionistas titulares de acciones clase B, conforme a lo dispuesto en los artículos 103 y 293 de la Ley de Sociedades de Capital.

Quinto.- Reducción del capital social, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas, en el importe de setecientos setenta y cuatro mil ochocientos veinticuatro euros (774.824 €), mediante la reducción del valor nominal de la totalidad de las acciones en que se divide el capital social, quedando fijado el capital en el importe total de sesenta y siete mil trescientos setenta y seis euros (67.376,00 €), dividido en 8.422 acciones nominativas, números 1 a 8.422, ambos inclusive, de ocho euros (8 €), de valor nominal cada una de ellas.

Sexto.- 6.1.- Ampliación del capital social en el importe de treinta y cinco mil euros (35.000 €), mediante aportaciones dinerarias, mediante la emisión de cuatro mil trescientos setenta y cinco (4.375) acciones nominativas, números de 8.423 al 12.797, ambos inclusive, de ocho euros (8 €), de valor nominal cada una de ellas, iguales a las actualmente existentes. Desembolso íntegro de la ampliación de capital.

6.2.- En su caso, adopción del acuerdo de posible suscripción incompleta ex artículo 311 de la Ley de LSC.

6.3.- Delegación al órgano de administración.

Séptimo.- Creación de la página web corporativa conforme a lo dispuesto en los artículos 11 bis y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital.

Octavo.- Modificación y refundición de los Estatutos sociales. Votación separada por Títulos, conforme a lo dispuesto en el apartado 2.b) del artículo 197 bis de la Ley de Sociedades de Capital.

Noveno.- 9.1.- Cese y/o dimisión de los miembros del Consejo de Administración.

9.2.- Fijación del número de consejeros.

9.3.- Nombramiento de nuevos consejeros. Votación separada conforme a lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 197 bis LSC.

Décimo.- Apoderamiento para ejecutar, subsanar y, en su caso, elevar a público los acuerdos adoptados.

Undécimo.- Aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar expresamente que cualquier accionista podrá obtener en el domicilio social, o solicitar su remisión, de forma inmediata y gratuita, los documentos que se someterán a aprobación de la Junta y, en concreto, las cuentas anuales del ejercicio, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, el informe emitido por el Consejo de Administración de conformidad al artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital y el balance auditado que sirve de base a la operación de reducción de capital propuesta. Los Accionistas podrán, asimismo, ejercitar su derecho de información conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 de la Ley de Sociedades de Capital, el acuerdo cuarto de esta convocatoria se deberá adoptar con los mismos requisitos previstos en la Ley de Sociedades de Capital para la modificación de los estatutos sociales, y, en su caso, con el voto a favor de la mayoría de los accionistas titulares de las acciones clase B en votación separada.

Los accionistas podrán ejercitar las facultades contenidas en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital en la forma y plazos indicados en dicho precepto.

Amposta (Tarragona), 12 de mayo de 2015.- Juan Carlos Cirera, Consejero delegado y Apoderado.

ID: A150021593-1